



Resolución Jefatural No. 355-2014-AGN/J

Lima, 10 OCT 2014

VISTO, el Informe 057-2014-AGN-DNDAAI, de fecha 3 de octubre de 2014, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y el Informe N° 163-2014-AGN-DNDAAI-DNA, de fecha 3 de octubre de 2014, de la Dirección de Normas Archivísticas;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Archivo General de la Nación, siendo uno de sus fines proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 245-2014-AGN/J, de fecha 22 de julio de 2014, se aprobó el Plan de Trabajo del "II Censo Nacional de Archivos 2014";

Que, con Resolución Ministerial N° 333-2014-MC, de fecha 22 de setiembre de 2014, se encargó al Archivo General de la Nación la ejecución, planeamiento, organización y dirección del "II Censo Nacional de Archivos 2014";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, literal c, del Decreto Legislativo N° 604, es función del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas e informáticas utilizadas por los órganos de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática;

Que, mediante Informe N° 067-2014-INEI/DNCE-DECEEE, de fecha 22 de setiembre de 2014, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI opina que el "II Censo Nacional de Archivos 2014" cumple con los lineamientos metodológicos, instrucciones, para el llenado del formulario conteniendo las instrucciones generales, instrucciones específicas, concepto de variables a ser estudiadas, además del directorio de empresas a investigarse y los formularios respectivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas, unidad orgánica del Archivo General de la Nación responsable de la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo del "II Censo Nacional de Archivos 2014", solicita la emisión del acto resolutivo que disponga la realización del Censo y establezca el periodo de empadronamiento a nivel nacional, así como el deber de los integrantes del Sistema Nacional de Archivos de proporcionar la información estadística requerida en el plazo que señale el Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección de Normas Archivísticas;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos

Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, la Resolución Ministerial N° 333-2014-MC y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar el "II Censo Nacional de Archivos 2014", que tendrá una cobertura geográfica en las veinticinco (25) regiones del país; cuya supervisión nacional estará a cargo del Director de la Dirección de Normas Archivísticas

Artículo Segundo.- Establecer que el empadronamiento se realizará del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2014.

Artículo Tercero.- Disponer que los integrantes del Sistema Nacional de Archivos proporcionarán la información estadística requerida en el plazo que establezca el Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución y sus anexos en el diario oficial "El Peruano" y en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Firma]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional